

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI

ALBERTI, 13 de Mayo de 2002.-

VISTO:

Que el camino rural perteneciente al Cuartel V que une nuestra ciudad con la zona llamada "Paraje Carrizales", que a consecuencia de una zanja de drenaje de campos, en el tramo desde esquina Vaccarezza-Andreoli hasta el canal denominado "Bajo de Fornari", se encuentra interrumpida su circulación por uno de sus dos carriles; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho camino representa una de las principales vías de comunicación de nuestra zona rural,

Que la circulación por una sola mano representa un grave obstáculo para los vehículos de carga que transportan el cereal en épocas de cosecha,

Que la esquina del campo propiedad de la empresa VECA, por ser un campo-loma, impide la visual a los automovilistas que circulan en sentido contrario y de encontrarse frontalmente tendrían que retroceder, en algunos casos, más de quinientos metros,

Que el retroceso de vehículos de gran porte en un Camino Real genera riesgos de accidentes, demoras y trastornos, juntamente con un deterioro de la Vía de Circulación posible,

Que es obligación del Municipio garantizar la seguridad en el libre tránsito de todo aquel que circule por dicha arteria,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1).- Procédase al inmediato restablecimiento de circulación ---
-----del camino mencionado mediante el entubamiento y
tapado del canal o quitando el borde de tierra que separa el camino de la
zanja y cúbrase con una valla de contención (Guard-rail).-----

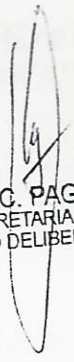
ARTICULO 2).- La Municipalidad dispondrá, hasta tanto sea concluída la -
-----obra, de Personal para la Habilitación del Paso en ambos
extremos de dicha obra (camino al que se hace referencia).-----

ARTICULO 3).- Procurar que se gestione a través de la Oficina de Obras -

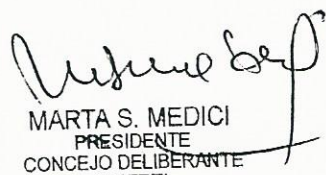
.-////////.-

///////.-

-----Públicas o por el área responsable.-----
ARTICULO 4).- Los costos que origine dicha obra serán abonados por los
-----propietarios que sean beneficiados con éste canal.-----
ARTICULO 5).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de -----
-----Ordenanzas y Archívese.-----


LUCIA G. PAGANI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




MARTA S. MEDICI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI

REGISTRADA BAJO EL N° 1251

.....
.....
.....
.....